

3. Importe de adjudicación: 6.121.319 ptas.
4. Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO. (PP. 790/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 1 de marzo de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante concurso, de la concesión de los Servicios Municipales de Suministro Domiciliario de Agua Potable y de Saneamiento en Medina Sidonia, se somete dicho Pliego a información pública por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente, se anuncia el mencionado concurso público, si bien, éste se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El mencionado concurso tendrá las siguientes características:

Objeto: La concesión de la prestación y explotación de los Servicios Municipales de Suministro Domiciliario de Agua Potable y de Saneamiento (Alcantarillado) de forma integral, incluyendo las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de instalaciones presentes y futuras, es decir, red de distribución, acometidas, instalaciones de bombeo, depósitos, instalaciones de población y contadores, red de alcantarillado, husillos, imbornales, pocetas y todas aquellas otras que puedan estar en relación con dichos servicios; así como la lectura, facturación y cobro de los recibos de agua, alcantarillado y vertidos, conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y que se hallen vigentes.

Canon de la concesión: No se establece el importe a percibir por el Ayuntamiento en concepto de canon, estando éste fijado en razón de la diferencia existente entre el total facturado y la correspondiente retribución del concesionario. No obstante, los licitadores podrán expresar en sus propuestas una cantidad fija a ingresar como canon independientemente de la cuantía expresada y variable. Dicha cuantía ofertada, deberá ser anual y con los incrementos experimentados por el I.G.P.C., tomándose en cuenta por el órgano de contratación para la adjudicación del contrato.

Duración de la concesión: Cinco años, pudiendo prorrogarse por trienios hasta un total de catorce años, computados los cinco iniciales.

Examen del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, excepto los sábados.

Fianza provisional: 600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 2.000.000 pesetas, revisables cada cinco años, en la misma proporción que el I.G.P.C.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.E.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicidad de la presente licitación y los demás gastos que tengan relación con el expediente

del presente concurso, desde su iniciación hasta la formalización inclusive, del mismo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, en su propio nombre y representación (o en representación de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm. expedido en, bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la concesión de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz),

Declara expresamente su aceptación al contenido de dicho Pliego y se compromete a realizar y ejecutar dichos servicios en las condiciones establecidas y en las que se detallan en memoria adjunta, con los siguientes costes unitarios:

- La gestión del servicio de abastecimiento de agua ptas. por m³ facturado.

- La gestión del servicio de alcantarillado ptas. m³ facturado a los usuarios que dispongan de red de alcantarillado.

En dichos precios no irá incluido el IVA.

....., a..... de..... de 199

Medina Sidonia, 2 de marzo de 1994.- El Secretario General, Francisco Javier López Fernández.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1181/94).

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 1994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir el concurso para la adquisición de un edificio destinado a usos múltiples, se hace público un resumen de éste a los efectos de lo establecido en los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

1.º Importe de la licitación: 345.000.000 de pesetas (I.V.A. no incluido).

2.º Examen del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 09.00 a 14.00 hrs., desde el día hábil siguiente a aquél en el que aparezca este anuncio en el B.O.E., B.O.J.A. o B.O.P. que en último lugar lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

3.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y hora anteriormente señalado, durante los cinco días siguientes a aquél en el que aparezca publicado el anuncio en el B.O.P.

4.º Apertura de plicas: A las 12.00 hrs. del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.º Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «Proposiciones para la adquisición mediante concurso de un inmueble destinado a usos múltiples para el Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola», con arreglo al siguiente modelo:

«D., mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por

.....), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en los Boletines Oficiales de, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a vender el inmueble que se describe en la oferta que se acompaña, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposiciones y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el

art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o por persona habilitada al efecto.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Fuengirola, 6 de abril de 1994.- El Alcalde-Presidente, Luis Pagán Saura.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

EDICTO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expropiación forzosa con urgente ocupación de bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 14.538 denominada Inés M.º I en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva).

En acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 1994, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 14.538 denominada Inés M.º I, situada en el término municipal de Santa Olalla del Cala (Huelva), cuyo titular es la entidad mercantil Murinmar, S.A., cuya relación se detalla al final, a los efectos de aplicación del procedimiento regulado en los art: 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE 17.12.54) y 56 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE 20.6.57).

A fin de dar cumplimiento a los receptuado en los artículos citados de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, por el presente edicto, se convoca a los interesados que figuran en la lista adjunta, para proceder al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación, que tendrá lugar a las once horas del día 17 de mayo de 1994, en el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, no obstante si algún interesado lo solicita el citado levantamiento se producirá en los terrenos a expropiar.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o bien mediante representante legal debidamente acreditado para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (Certificado de Registro de la Propiedad, Escritura Pública) y recibos de los dos últimos años del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario si lo estiman oportuno, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 19 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RELACION DE INTERESADOS. BIENES Y DERECHOS

Interesados	Bienes y derechos	Término
Extracciones Tomiño, S.L.	19,829 Hectáreas de la finca 4.111, Registro de la Propiedad de Arcena	Santa Olalla del Cala
D. Manuel Delgado Jiménez	Servidumbre de paso sobre finca anterior	Santa Olalla del Cala
Dña. Angela J. Martínez Pavón	Servidumbre de paso sobre finca anterior	Santa Olalla del Cala
Dña. Florinda Delgado Martínez	Servidumbre de paso sobre finca anterior	Santa Olalla del Cala
D. Antonio Delgado Martínez	Servidumbre de paso sobre finca anterior	Santa Olalla del Cala

Objeto de la expropiación: 19,829 hectáreas de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcena en el tomo 1234, libro 63 de Santa Olalla del Cala al folio 224, finca núm. 4.11.

Los linderos de la finca a expropiar son los siguientes: Norte con la propiedad de D. Pedro María Gragera de León Gragera; Sur con la carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara; Oeste con la finca propiedad de D. Luis Muñoz Pelayo y Este con la propiedad de D. Pedro María Gragera de León Gragera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 416/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía HACE SABER: que por Resolución de 28 de diciembre de 1993 de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Vega»; Expediente núm. 40.257; Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas; Cuadrículas: 6; Términos Municipales afectados: Cuevas del Almanzora; Solicitante: Sociedad San Florida, S.L. con domicilio en 08007 Barcelona. C/ Diputación, núm. 268 Pral.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera V-4001: JA-350, Villanueva de Tapia y Cortijo Puntal con hijuelas; V-4034: JA-383, El Saucejo (Sevilla) y Málaga y V-4040: JA-389, Olvera (Cádiz) y Málaga, integradas en el expediente de sustitución EC-JA-54. (PP. 982/94).

Por Resolución de fecha 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, se autorizó la transferencia de las concesiones de referencia a favor de la empresa Automóviles Casado, S.A., por la cesión de su anterior titular D. José Ranea Ortega. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 14 de marzo de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del proyecto de construcción Acondicionamiento en la C-3312 de La Rambla a la intersección con la CN-321. (JA-2-CO-162).

Aprobado técnicamente con fecha 11 de marzo de 1994, por el Ilmo. Sr Director de Infraestructura y Servicios del Transporte, el Proyecto de Construcción que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8.2.77, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrá formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el proyecto expuesto al público en los Excmo. Ayuntamientos de Santaella, Montalbán, La Rambla y Montilla, y en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el edificio de Servicios Múltiples C/ Tomás de Aquino, 1-8.º de Córdoba, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (JA-2-H-135).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de fecha 11 de abril de 1994, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A. 2-H-135. «Acondicionamiento de la carretera H-501 de Aracena a Campofrío. Tramo: Aracena-Río Odiel, p.k. 23,00 al 38,90», cuya proyecto fue aprobado con fecha 7 de octubre de 1993.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figurán en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Aracena los días 10 y 11 de mayo de 1994, en horas de 10,30 a 13, al objeto de proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 19 de abril de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²
2	D. Rafael Pérez Márquez	Dehesa	1.750
		Valla	12 m.l.
		Cancela	1
3	D. Juan del Cid Calonge	Dehesa	5.430
4	D. Manuel Márquez Martín	Dehesa	250
5	D. Manuel González Cabello	Dehesa	142.510
		Valla	2.220 m.l.
		Cancela	1
6	Ayuntamiento de Aracena	Basurero	9.980
		Valla	140 m.l.
7	D.º Pilar Alonso	Eucalipto	25.750
8	D.º Matilde Morales Alonso	Valla	600 m.l.
		Dehesa	36.345
9	D. Manuel Alfonso Rodríguez	Valla	1.004 m.l.
		Eucalipto	28.854
		Pino	8.256
10	D. Emilio Jiménez	Dehesa	33.224
		Valla	1.600 m.l.
		Dehesa	35.916
		Valla	260 m.l.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1575/93).

Información pública para alegaciones al plan parcial P-15 (entre callejón de las Vacas y F.F.C.C. Bobadilla).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial P-15 situado entre callejón de las Vacas y F.F.C.C. Bobadilla.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm: 3 -edf. Rey Soler-

Granada, 6 de mayo de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)

EDICTO. (PP. 158/94).

D. Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993 aprobó por unanimidad de sus miembros el Proyecto de Urbanización en parcela sita en Travesía de c/ Puerta Humbría, promovido por D. Salvador Espino Pinel.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Villanueva del Arzobispo, 11 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, aprobó las Bases que han de regir en la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión, por Promoción Interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, y cuyo texto literal es como sigue:

Bases que han de regir en el Concurso-Oposición, convocado por este Ayuntamiento, para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de Promoción Interna, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION

POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la Convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares), Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, siendo la edad de jubilación a los 65 años.

2. Condiciones de los aspirantes:

A) Ser español, tener cumplidos más de dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Tener título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado u otros equivalentes a los mismos o Dispensa de Grado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

C) No padecer enfermedad física o mental o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, no estar incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

E) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

F) Pertenecer a la Subescala de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, con categoría de Cabo, con una antigüedad al menos de dos años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

Todas las anteriores condiciones deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Presentación de Instancias: Los que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que manifiesten expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la Base anterior, y la presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días hábiles, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, debidamente compulsadas por las Secretarías Generales, previa exhibición del original.

4. Admisión de los aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o la Comisión de Gobierno, en su caso, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el B.O. de la Provincia. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanarlos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Tribunal Calificador: El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, que forme parte del Profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida para los aspirantes a esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Desarrollo del proceso selectivo: El Sistema de Selección será el de Concurso-Oposición.

1) Fase de Concurso. El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

2) Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. Compondrá las siguientes pruebas físicas:

- a) Carrera de velocidad, de 60 metros lisos en un tiempo máximo de 20 segundos.
- b) Carrera de resistencia, de 1.000 metros lisos en un tiempo máximo de 10 minutos.
- c) Salto de longitud, de 2 metros, en tres intentos.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar verbalmente a las preguntas que le hagan los miembros del Tribunal, relacionadas con las cuatro partes de que se compone el Programa anexo. El opositor contará como máximo de un total de sesenta minutos para la práctica de este ejercicio que será público.

Tercer ejercicio. Consistirá en formular dos partes, informes o denuncias sobre supuestos que facilitará el Tribunal, referidos a los siguientes aspectos: denuncia de tráfico; partes de denuncia por ejecución de obras sin licencia municipal; parte de denuncia sobre fuga de agua a la vía pública; denuncia por infracción de Ordenanzas; parte de actuación de la Policía Local por comisión de un delito o falta; informe de convivencia o circunstancias familiares de unos vecinos o cualquier supuesto semejante, a juicio del Tribunal, relacionado con el cometido del cargo al que se aspira.

Este ejercicio habrá de desarrollarse en el plazo máximo de una hora.

Los ejercicios de la Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de cero a diez puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

7. Relación de aprobados y nombramientos: Comunicada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará

la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del art. 20 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de Administración del Estado, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Bajo ningún concepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo los propuestos por el Tribunal.

Dado que los aspirantes a este Concurso-Oposición tienen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se publicará en el B.O. del Estado, debiendo los opositores tomar posesión de su cargo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique el nombramiento.

8. Derecho Supletorio: En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normativa aplicable.

9. Impugnaciones: La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se plantean y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este concurso-oposición.

° ANEXO I

BAREMO QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS

A) Por cada año, o fracción, de servicio en el Ayuntamiento de La Carlota, como Cabo de la Policía Local, un punto, hasta un máximo de diez puntos, extremo éste que se acreditará mediante el correspondiente certificado del Ayuntamiento, y que abarcará hasta la fecha de presentación de la solicitud.

B) Por cada año, o fracción, de servicio, desempeñando trabajos propios de la plaza objeto de esta convocatoria, un punto, hasta un máximo de cinco puntos, extremo éste que se acreditará igualmente con certificación del Ayuntamiento, y que abarcará hasta la fecha de presentación de la solicitud.

C) Por cada curso de formación o perfeccionamiento, cero coma cinco puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema uno: Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles en la Constitución de 1978.

Tema dos. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema tres. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

Tema cuatro. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

PARTE SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema uno. Organización Municipal. Competencias. Régimen de Sesiones. Actas y Certificaciones.

Tema dos. El Servicio de la Policía Local. Organización del Servicio. Organización jerarquizada. Especialización funcional. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema tres. La Villa de La Carlota y su Término Municipal. Situación, Límites y Extensión. Breve reseña histórica.

PARTE TERCERA. CIRCULACION

Tema uno. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos sobre vehículos, vías públicas y usuarios de las mismas.

Tema dos. Señales de circulación. Clases: verticales, horizontales y luminosas.

Tema tres. Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones: Preferencia de pagos, regulación por agente. Estacionamiento. Zona Azul. Parquímetros. Carga y descarga.

PARTE CUARTA. DERECHO PENAL

Tema uno. Código Penal. Delitos y Faltas. De las personas responsables criminal y civilmente de los delitos y faltas.

Tema dos. De los atentados contra la autoridad, y sus agentes y funcionarios públicos, y de resistencia y desobediencia a los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos preceptuados en los artículos 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 6.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

La Carlota, 22 de marzo de 1994

EDICTO.

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, aprobó las Bases que han de regir en la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión, por Promoción Interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la Plantilla de Funcionario de esta Corporación, y cuyo texto literal es como sigue:

Bases que han de regir en el Concurso-Oposición, convocado por este Ayuntamiento, para la Provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de Promoción Interna, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad de una plaza de

Cabo de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales (Policía Local y sus Auxiliares), Grupo de Clasificación D, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 38 y concordantes de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales, dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, siendo la edad de jubilación a los 65 años.

2. Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en esta Convocatoria, serán requisitos imprescindibles los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, 2 años en el cuerpo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

3. Presentación de Instancias: Los que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que manifiesten expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la Base anterior, y la presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días hábiles, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, junto con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, debidamente compulsados por la Secretaría General, previa exhibición del original.

4. Admisión de los aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o la Comisión de Gobierno, en su caso, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el B.O. de la Provincia. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanarlos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Tribunal calificador: El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, que forme parte del Profesorado de la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida para los aspirantes a esta Convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Desarrollo del proceso selectivo: El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

1. Fase de Concurso: El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición.

2. Fase de Oposición. Contará de las siguientes pruebas físicas:

Primer ejercicio. Constará de las siguientes pruebas físicas:

- a) Carrera de Velocidad, de 100 metros lisos, en un tiempo no superior a 14 20 segundos.
- b) Carrera de resistencia, de 1.000 metros lisos, en un tiempo máximo de 5 minutos.
- c) Salto de longitud, de 2 metros, en tres intentos.

Segundo ejercicio. Este ejercicio será escrito, y consistirá en contestar un test de cuarenta preguntas, con tres posibles respuestas cada una de ellas, del programa expuesto en el anexo.

El tiempo de duración del ejercicio no será superior a una hora y treinta minutos.

La puntuación de cada respuesta acertada será de un punto y de cero puntos las no acertadas, resultando elegido el aspirante con mayor puntuación. En el caso de igualdad de puntuación entre dos o más aspirantes, será elegido aquél con mayor antigüedad en la plantilla.

Tercer ejercicio. Consistirá en formular dos partes, informes o denuncias sobre supuestos que facilitará el Tribunal, referidos a los siguientes aspectos: denuncia de tráfico; partes de denuncia por ejecución de obras sin licencia municipal; parte de denuncia sobre fuga de agua a la vía pública; denuncia por infracción de Ordenanzas; parte de actuación de la Policía Local por comisión de un delito o falta; informe de convivencia o circunstancias familiares de unos vecinos o cualquier supuesto semejante, a juicio del Tribunal, relacionado con el cometido del cargo al que se aspira.

Este ejercicio habrá de desarrollarse en el plazo máximo de una hora.

Los ejercicios de la Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de cero a diez puntos.

La Calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

7. Relación de aprobados y nombramientos: Comunicada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los solos efectos del art. 20 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Acta de la última sesión, en la que habrán de

figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Bajo ningún concepto, las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes, salvo los propuestos por el Tribunal.

Dado que los aspirantes a este Concurso-Oposición tienen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se publicará en el B.O. del Estado, debiendo los opositores tomar posesión de su cargo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que se le notifique el nombramiento.

8. Derecho supletorio: En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normativa aplicable.

9. Impugnaciones: La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este concurso-oposición.

11. Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El aspirante que resulta elegido de los ejercicios anteriores, deberá realizar el correspondiente curso en la E.S.P.A., con el fin de que por dicho centro se remita el pertinente informe a este Ayuntamiento para su valoración definitiva, en las pruebas de ingreso en la escala básica de cabo.

ANEXO I

BAREMO QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS

A) Por cada año, o fracción, de servicio en el Ayuntamiento de La Carlota, como Guardia de la Policía Local, un punto, hasta un máximo de diez puntos; extremo éste que se acreditará mediante el correspondiente certificado del Ayuntamiento, y que abarcará hasta la fecha de presentación de la solicitud.

B) Por cada año, o fracción, de servicio, desempeñando trabajo propios de la plaza objeto de esta convocatoria, un punto, hasta un máximo de cinco puntos; extremo éste que se acreditará igualmente con certificación del Ayuntamiento, y que abarcará hasta la fecha de presentación de la solicitud.

C) Por cada curso de formación o perfeccionamiento, cero coma cinco puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Tema primero. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales Circulación.

Tema segundo. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

Tema tercero. Accidentes de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema cuarto. Delitos y Faltas. Concepto, circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema quinto. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes.

Tema sexto. Delito contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema séptimo. Derechos del Detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y Registro en lugar cerrado.

Tema octavo. El Atestado Policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tema noveno. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales.

Tema décimo. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos preceptuados en los artículos 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 6.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

La Carlota, 22 de marzo de 1994

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 1038/94).

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento:

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, adoptó, por unanimidad de asistentes el siguiente:

ACUERDO:

«Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización incoado por don José y D. Antonio Molina García, para la Huerta del Pino una vez que durante el período de información pública no se han producido alegaciones».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Baza, 18 de marzo de 1994.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1079/94).

Don Francisco Ocete Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Francisco Puga Cifuentes, en representación de Iniciativas Sociales Albolote (I.S.A.), de solar sito entre calle Granada, núm. 10, y calles Calderón

y Arcipreste de Hita, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Arturo Montilla García.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Albolote, 4 de abril de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1104/94).

El Pleno del Ayuntamiento de Macael (Almería) aprobó definitivamente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por Villa de Macael, S.A. referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Barrio San José Obrero y según plano adjunto al expediente.

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Macael (Almería), 28 de marzo de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

ANUNCIO. (PP. 1118/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil relativa al Plan Parcial Industrial - 1, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.J.A. y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente Genil, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

ANUNCIO. (PP. 1119/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil relativa al Paseo del Romeral, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.J.A. y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente Genil, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

ANUNCIO. (PP. 1120/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil relativa a la alineación de calle Postigos, se

expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.J.A. y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente Genil, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 11 de febrero y 25 de marzo de 1994, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local vacantes en el Cuerpo de Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía; están dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en

la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas; serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a la oposición por falta de los requisitos exigidos. Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes determinado por sorteo; éste se celebrará en la Alcaldía el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 13 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

Quinta. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- El Jefe del Servicio de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el señor Alcalde.
- Un representante de la Junta de Personal designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de una terna formulada por la Junta de Personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el señor Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso la notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran estas circunstancias.

Sexta. La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desarrollo de la oposición.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) Examen médico: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el señor Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración la declaración de apto o no apto es atribución del Tribunal Calificador, sin que la valoración médica tenga otro alcance que el meramente técnico.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

B) Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que aquél reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorios para realizar el siguiente.

C) Pruebas psicotécnicas: Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) Pruebas de conocimientos:

D1) Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.

D2) Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

Séptima. La calificación final de los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos será la media

aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes propuestos si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, deberá superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante la realización del curso tales aspirantes serán nombrados funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición.

Cuando los aspirantes no superasen el curso de ingreso, podrán incorporarse al curso siguiente, en cuyo caso quedará en suspenso la situación de funcionario en prácticas hasta el momento de la participación en el curso siguiente.

De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Décima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por el Real Decreto 2.223/84; Real Decreto 893/1991 de 7 de junio; Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos: Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Fuerza Flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos:

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para hombres y 9'50 para mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

ANEXO III

Cuadro de exclusión médica

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + \text{edad}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusivas:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempleo del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm. hg. en presión sistólica, y los 90 mm./hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempleo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO IV

Pruebas psicotécnicas

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 6 de abril de 1994

AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA CUBRIR DIEZ PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. El Objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de diez plazas de Guardias de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo: D según art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Segunda. Los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de instancias, han de reunir los siguientes requisitos:

- Ser Español.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 30, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido condenado, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se presentarán en el Registro General de la Corporación, bien personalmente o en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de extracto de esta convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante de haber ingresado tales derechos.

Cuarta. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar posibles errores.

En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal de personal técnico para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Quinta. El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo prevenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Sexta. Las pruebas de la oposición tendrán dos Fases:

Primera Fase: Pruebas Físicas, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda Fase: Pruebas escritas.

PRUEBAS FÍSICAS

Los aspirantes serán tallados antes del inicio de las pruebas y deberán presentar certificado médico modelo oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada uno es eliminatorio para realizar la siguiente prueba o ejercicio.

Esta fase de la oposición se calificará como apto o no apto.

FUERZA FLEXORA

A) HOMBRES

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

B) MUJERES

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas totalmente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 2.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

PRUEBAS ESCRITAS

1.º Cuestionario de preguntas de respuestas alternativas.

2.º Supuesto práctico.

3.º Callejero de El Cuervo y conocimientos locales.

Se puntuará de 0 a 10 puntos cada una de las pruebas, hallándose la media para calcular la puntuación final.

Será eliminado el opositor que no supere alguna de las pruebas con la puntuación de 5.

Séptima. Finalizada cada fase de oposición los resultados se harán públicos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Octava. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados la documentación acreditativa de las condiciones que para tomar parte en la base segunda.

Novena. Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, procederá a efectuar los nombramientos a favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

Décima. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas previstas en la legislación vigente.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.º La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, central, autonómica, local e institucional. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.º La organización territorial del Estado: la provincia, el municipio.

12.º La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios Constitucionales de la Administración local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Otros órganos complementarios.

14.º Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia de los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

16.º La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.º La Ley de Seguridad Vial: El reglamento de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Cuervo, 11 de abril de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MALAGA)

ANUNCIO.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 57 de fecha 25 de marzo de 1994 convocatoria de Concurso oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Sargento en turno libre y Concurso de Méritos para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo por promoción interna, todo ello de la Plantilla de la Policía Local, se hace saber a todas aquellas personas interesadas en la participación de dichas pruebas que las bases por las que se han de regir las mismas se hallan a su disposición en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas, en horas de 9,00 a 15,00 de lunes a viernes y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, debiendo regirse el plazo de presentación de solicitudes por lo establecido en dichas bases.

Mijas, 6 de abril de 1994.- El Alcalde Accidental.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO (ALMERIA)

CORRECCION de erratas al Edicto. (PP. 379/94). (BOJA núm. 36, de 22.3.94).

Advertidas erratas en el sumario y texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 2.287, columna derecha, línea 41, donde dice: «EDICTO. (PP. 378/94)», debe decir: «EDICTO. (PP. 379/94)».

En la misma página y columna, línea 43, donde dice: «... Proyecto de Compensación...», debe decir: «Proyecto de Urbanización...».

Sevilla, 25 de abril de 1994

I.B. VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller (PP. 1009/94).

Según orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Julio Mollinedo Sánchez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Virgen del Carmen.

Jaén, 24 de marzo de 1994.- El Director, Eduardo Gallardo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzó el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63